Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINSITRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES, PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICICO ANDALUZ DE SALUD. (EXP. 2000.2026)

<table>
<tr><td colspan="2">AM: CONTR 2025 517046
CBAM: CONTR 2026 0000041106 (LOTE 2025 3266)</td></tr>
<tr><td>CPV:
64110000-0 SERVICIOS POSTALES.
64112000-4 SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON CARTAS.
64120000-3 SERVICIOS DE CORREO RÁPIDO.
64121000-0 SERVICIOS MULTIMODALES DE CORREO.
64121100-1 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN POSTAL.</td><td>TIPO DE CONTRATO: SERVICIO</td></tr>
<tr><td>PROCEDIMIENTO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACION</td><td>TRAMITACIÓN: ORDINARIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">LOTE 2: CARTAS ORDINARIAS, URGENTES Y PUBLICIDAD.</td></tr>
</table>

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, para los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA nº 145 de 30 de julio de2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los Servicios Postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

SEGUNDO. Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales), en adelante Acuerdo Marco, entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. S.M:E., con CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo inicial de duración de dos años iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028 y , pudiéndose ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

TERCERO. Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 26 de enero de 2026 el Jefe de Servicio de Organización y Administración del Servicio Andaluz de Salud aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad por un período de 12 meses desde

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGMBQKXLBHRTUYVF22UE7PJPS	PÁG. 1/4

el 14 de marzo de 2026, sin solapamiento con el contrato actual vigente, pudiéndose prorrogar por periodos iguales hasta un máximo de dos prórrogas.

CUARTO. En virtud de la cláusula 21 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se opta por el expediente de contratación del contrato basado sin nueva licitación.

QUINTO. La SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. tiene depositada ante el órgano de contrato del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre. (Garantía definitiva con fecha de depósito 27/11/2025 por importe de 712.070,27 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/502221), y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTO. Consta en el expediente Documento Contable "AD" de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 12 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO. Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobadas en el expediente del Acuerdo Marco.

CUARTO. Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se podrán tramitar mediante adjudicación directa o convocando a las partes a una nueva licitación,

QUINTO. El artículo 36.3de LCSP prevé que "los contratos basados en el Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

A la vista de las razones expuestas, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, sin nueva licitación, el primer contrato basado, sin nueva licitación, en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales (CONTR 2025 517046) para el lote 2 de Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad (Lote 2025 3266), con la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con C.I.F. A83052407, por un importe de 396.222,57 € (IVA incluido con la siguiente distribución por anualidades:

CONCEPTO	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO	PP
CARTAS ORDINARIAS, URGENTES Y PUBLICIDAD (IVA 0%)	2026	296.993,60 €	0 €	296.993,60 €	1331010980 G/12S/22201/00 01
	2027	98.997,87 €	0 €	98.997,87 €	
	TOTAL	395.991,47 €	0 €	395.991,47 €	
CARTAS ORDINARIAS, URGENTES Y PUBLICIDAD (21%)	2026	143,24 €	30,08 €	173,32 €	1331010980 G/12S/22201/00 01
	2027	47,75 €	10,03 €	57,78 €	
	TOTAL	190,99 €	40,11 €	231,10 €	
TOTAL		396.182,46 €	40,11 €	396.222,57 €	

SEGUNDO. Los precios adjudicados son los indicados en el Anexo de la presente resolución.

TERCERO. El plazo de ejecución será de 12 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización efectiva del contrato basado anterior derivado del Acuerdo Marco precedente, pudiéndose prorrogar por periodos iguales hasta un máximo de dos prórrogas. No obstante, aunque el presente contrato quede formalizado y perfeccionado con su adjudicación, su eficacia y ejecución quedará condicionada a la conclusión total del contrato basado anterior, no produciéndose solapamiento ni coincidencia temporal entre ambos contratos. El contrato basado anterior del Acuerdo Marco precedente finaliza el 13 de marzo de 2026.

CUARTO. La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

SECCIÓN	OG GIRO	UNIIDAD TRAMITADORA		ORGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
1331	0980	A01004625	Dirección General de Gestión Económica y Servicios	A01004625	Dirección General de Gestión Económica y Servicios	A01004456	Intervención General de la Junta de Andalucía

QUINTO. Designar como responsable del contrato de este contrato basado a un Jefe de Sector del Servicio de Organización y Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO. Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	13/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGMBQKXLBHRTUYVF22UE7PJPS	PÁG. 4/4